



ANEXO

1.- ELECTORES

Tendrán la condición de electores en cada grupo Iso que se incluyan en los correspondientes censos de cada grupo.

2.- ELEGIBLES

Podrán ser elegibles para formar parte del consejo de departamento los miembros de cada grupo según indican los artículos 28,29 y 30 del Reglamento Marco de los Departamentos.

Artículo 28. Condición de miembro nato del Consejo de Departamento

Son miembros natos del Consejo de Departamento:

- todos los doctores adscritos al Departamento
- y el resto del Personal Docente e Investigador a tiempo completo adscrito al Departamento.

Artículo 29. Condición de elegible del PDI a tiempo parcial y del PAS

1. Podrán ser elegibles para formar parte del Consejo de Departamento el Personal Docente e Investigador a tiempo parcial y Personal de Administración y Servicios adscritos al mismo.

2. Los miembros interinos, y los que se encuentren en Comisión de Servicios en esta Universidad, de los distintos cuerpos de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios tendrán las obligaciones y los derechos de los funcionarios de carrera.

3. Los profesores visitantes de esta Universidad en otras, se considerarán electores y elegibles.

4. Los profesores eméritos serán electores pero no elegibles.

5. A los únicos efectos de este Reglamento, los Becarios de Investigación, definidos en el artículo 91 de los Estatutos, se considerarán incluidos entre el grupo de PDI a tiempo parcial adscrito al Departamento.

Son Becarios de Investigación los posgraduados universitarios adscritos a un Departamento en virtud del disfrute de una beca concedida mediante convocatoria pública de los planes o programas nacionales o de la Comunidad Autónoma u otras becas que se consideren similares conforme a los criterios fijados por el Consejo de Gobierno para su formación, en tareas fundamentalmente investigadores. Artículo 30.

Condición de elegible de los Estudiantes

1. Podrán ser elegibles para formar parte del Consejo de Departamento en el caso de los estudiantes:

- los que se encuentren matriculados de alguna o algunas asignaturas que imparta el Departamento en titulaciones que conduzcan a la obtención de un título oficial con validez en todo el territorio nacional y que, además, estén matriculados de, al menos, la mitad de los créditos correspondientes a un curso completo.



- los que se encuentren matriculados en un programa oficial de posgrado o de doctorado impartido por el Departamento.

2. La Unidad de Gestión Académica, según los criterios administrativos e informáticos asumidos por la Universidad, elaborará los censos del Departamento.

3. Los miembros del Profesorado que además sean alumnos de un programa oficial de posgrado o de doctorado, se adscribirán a la categoría de Profesorado que les corresponda.

3.- CENSOS

El día 14 de Enero se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento los censos provisionales.

El plazo de presentación de alegaciones al censo se abrirá con su publicación y se cerrará el 16 de Enero a las 09:30h. Las alegaciones de presentaran en los despachos del Secretario/Director de la mesa electoral situados en el área de Tecnología Electrónica utilizando el modelo de alegaciones recogido en el Anexo y dirigido al presidente de la Mesa Electoral.

El día 17 de Enero quedaran resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas y se publicaran en el Tablon de Anuncios del Departamento los Censos Definitivos.

4.- CANDIDATURAS

Aquellos que deseen ser candidatos deberán presentar en la Secretaria del Area de Tecnología Electrónica el modelo de candidatura recogido en el Anexo a esta convocatoria. La solicitud de la candidatura tiene carácter personal y debe firmarse por el propio interesado. El plazo de presentación de candidaturas se abre el día 17 de Enero a las 10:00h y expirará el 18 de Enero a las 9:30h. Las candidaturas provisionales se publicaran el 18 de Enero a las 10:00h.

Las reclamaciones a las candidaturas provisionales se presentarán en los despachos del Secretario/Director de la mesa electoral según el modelo de alegaciones recogido en el Anexo a esta convocatoria. El plazo de presentación de alegaciones será hasta el día 18 de Enero a las 17:00h. Tras la resolución, en su caso, de las alegaciones, se publicarán las candidaturas difinitivas el día 21 de Enero a las 13:30h.

5.- VOTACIONES

Según el punto 7 del artículo 32: "Cuando el número de candidaturas presentadas para un determinado grupo, fuera inferior o igual al de puestos a cubrir en ese grupo, la Mesa electoral proclamará automáticamente, sin necesidad de votación, a los candidatos como representantes del Consejo de Departamento.



Las votaciones se realizaran el 23 de Enero de 2019 de 9:30 a 11:30h en la Secretaria del Area de Tecnología Electrónica.

Cada elector podrá votar (como máximo) a un número de candidatos igual a la mitad de los puestos a cubrir o, caso de ser fraccionario, el número entero inmediatamente superior.

6.- VOTO NO PRESENCIAL

Según el punto 7 del artículo 33, los electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho al voto, podrán hacerlo dirigiéndose, en el plazo establecido, al Presidente de la Mesa electoral en un doble sobre y adjuntando el modelo de papeleta del Anexo. El primer sobre contendrá una fotocopia del D.N.I. y el segundo contendrá el voto en la papeleta aprobada por la Mesa electoral.

El plazo para ejercer el derecho al voto no presencial estará abierto desde las 9:30h del 22 de Enero de 2019 hasta las 9:30h del 23 de Enero de 2019.

7.- DETERMINACION DE PAPELETAS Y URNAS DE ELECCIONES

En las papeletas, los candidatos estarán dispuestos por orden alfabético, con un recuadro en blanco para rellenar con un aspa (X). Constando en la papeleta "Doy mi voto al candidato marcado con un aspa".

8.- ESCRUTINIOS

8.1 Finalizadas las votaciones se procederá, por los miembros de la mesa electora, en acto público, a los escrutinios y recuentos de votos.

8.2. La mesa electoral expedirá certificados de los resultados de las votaciones firmados por todos sus miembros. Se expedirá un certificado en el que habrán de constar los siguientes datos:

- Numero de electores.
- Numero de votantes.
- Numero de papeletas leídas.
- Numero de papeletas nulas.
- Numero de papeletas válidas.
- Número de votos en blanco.



8.3. Las Actas de constitución, las certificaciones de los resultados de los escrutinios y el Acta de Incidencias, si existiera, serán publicadas inmediatamente en el lugar de realización de las elecciones.

8.4. Cuando exista un solo candidato, este se entenderá elegido si obtiene en primera votación mayoría simple de votos afirmativos. Si se presentasen dos o más candidatos resultara elegido, en primera vuelta, aquel que obtenga la mitad más uno de los votos emitidos y, en segunda vuelta, el que obtenga mayor número de votos. A estos efectos se considerará mayoría simple el sufragio favorable de la mayoría de los votos sin tener en cuenta los votos nulos, en blanco y las abstenciones.

8.5. En caso de empate se procederá a repetir la votación.

9.- NORMAS DE COMPUTO DE VOTOS

9.1 Se consideran votos nulos:

- Los que se realicen mediante papeletas distintas de las suministradas por la Mesa Electoral.
- Los que contengan cualquier tipo de alteración o no se adecuen a las instrucciones que rigen el proceso.
- Los que excedan el número de candidatos a los que se puede votar.

9.2. Se considerará voto en blanco válido el que contenga una papeleta sin mención a candidato alguno.

10.- PROCLAMACION PROVISIONAL/DEFINITIVA DE ELECTOS

El candidato elegible que, una vez escrutado el resultado, haya obtenido el mayor número de votos será proclamado provisionalmente como miembro del consejo de Departamento del Departamento de Tecnología Electrónica. La proclamación provisional se realizará el **23 de Enero de 2019 a las 13:00h.**

Las reclamaciones a la proclamación provisional de miembro de consejo de Departamento se presentarán en los despachos del Secretario/Director de la mesa electoral, según el modelo de alegaciones recogido en el Anexo de esta convocatoria. El plazo de presentación de alegaciones será el desde las **13:30h del 23 de Enero de 2019 a 09:30h del 24 de Enero de 2019.** Tras su resolución, en su caso, de las alegaciones presentadas, se publicará la proclamación definitiva de los miembros electos del Consejo de Departamento el día **24 de Enero de 2019 a las 10:00h.**